



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

San Salvador, a las trece horas con veinte minutos del día catorce de febrero de dos mil veintidós. En el Ministerio de Obras Públicas y de Transporte.

La suscrita Oficial de Información del MOP, de conformidad a los arts. 1, 3, 4, 50, 62 y 66 de la LAIP, advierte que luego de haber recibido y analizado la solicitud de acceso a la información pública número **dieciséis (016-2022)**, se procedió a darle ingreso a la misma, ya que reunía los requisitos de forma y de fondo. Dicha solicitud, fue presentada vía correo electrónico el día once de febrero de dos mil veintidós, ante esta dependencia por la ciudadana

en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente: “**En calidad de ciudadana solicito información sobre el presupuesto que fue destinado al bypass de San Miguel...**”.

En tal sentido, esta UAIP hace saber que la información solicitada ya ha sido tramitada y entregada en solicitud de información previa. Por lo que, tomando en cuenta el principio de “Disponibilidad”, contemplado en la LAIP, y valorando que uno de los fines de la mencionada ley es “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”; de conformidad con los arts. 71 inc. 1 y 72 de la LAIP, es pertinente y procedente entregar la información de acuerdo a la petición hecha por la ciudadana por haber sido tramitada y entregada en una solicitud de información anterior a la presente.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por la ciudadana
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra “a”, 62, 71 y 72 de la LAIP, a la peticionaria la respuesta que ya se tiene disponible sobre lo solicitado.
- c) **Notifíquese** a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.


Oficial de Información

